



APRUEBA CONTRATO (E) LICITACION PUBLICA N°, ID 3673-7-LE21, SUMINISTROS DE ASEO, HIGIENE Y PREVENCIÓN COVID.

Decreto N° **7740**

Chillán Viejo, **20 DIC 2021**

VISTOS:

- 1.- Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorias.
- 2.- La ley N° 19.886 de compras públicas, bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, publicado en el diario oficial el 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.
- 3.- El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el reglamento de la ley de compras públicas 19.886.

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Alcaldicio N°3774 de fecha 05/07/2021 que nombra en el cargo de Administradora Municipal a la señora Lorena Beatriz Montti Olate y el Decreto Alcaldicio N°3881 de fecha 09/07/2021 que delega facultades a la Administradora Municipal.
- b) El Decreto Alcaldicio N°6078 de fecha 18/11/2021 que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 5604 de fecha 24/09/2021, el cual aprueba bases y llama a licitación pública, **ID 3673-7-LE21, SUMINISTROS DE ASEO, HIGIENE Y PREVENCIÓN COVID.**
- d) El Decreto Alcaldicio N° 7409 de fecha 02/12/2021, el cual aprueba informe de evaluación y adjudica la licitación pública, **SUMINISTROS DE ASEO, HIGIENE Y PREVENCIÓN COVID** al oferente Fernando Alberto Veloso Oliva Rut: [REDACTED]
- e) El certificado de disponibilidad de presupuesto del Departamento de Educación con fecha 08/09/2021.
- f) Contrato de fecha 20/12/2021, firmado por ambas partes.

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE** el contrato de fecha 17/12/2021 licitación pública **ID 3673-7-LE21, SUMINISTROS DE ASEO, HIGIENE Y PREVENCIÓN COVID** suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa Fernando Alberto Veloso Oliva Rut: [REDACTED] por un periodo de 12 meses.
- 2.- **NÓMBRESE** como Inspector Técnico del presente contrato a la Srta. Ángela Cárdenas Carrasco Jefa Administrativa del Departamento de Educación de Chillán Viejo o quien le subrogue.
- 3.- **IMPÚTESE** al gasto incurrido, a las cuentas del Departamento de Educación de la Comuna de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBMO / RBF / CGP / dm

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Carpeta Adquisiciones DAEM, Educación.



LORENA BEATRIZ MONTTI OLATE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



CONTRATO DE SUMINISTROS DE ASEO, HIGIENE Y PREVENCION COVID.

En Chillán Viejo, a 20 de diciembre de 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, RUT N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Ignacio Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Administradora Municipal **Lorena Beatriz Montti Olate**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio y la empresa **Fernando Alberto Veloso Oliva** Rut: [REDACTED] representada por el señor **Fernando Alberto Veloso Oliva** Rut: [REDACTED] con domicilio en Calle Los Jardines #981, Chillán, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, encarga al proveedor, el contrato, licitación pública ID 3673-7-LE21 **SUMINISTROS DE ASEO, HIGIENE Y PREVENCION COVID.**

SEGUNDO: El proveedor, se compromete a ejecutar el servicio de conformidad a las Bases Administrativas Especiales, antecedentes técnicos, oferta entregada por el proveedor y demás antecedentes de la licitación de la licitación **3673-7-LE21** documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO.

Los valores netos de los productos según oferta económica de la empresa son:

N°	CANTIDAD	PRODUCTOS ASEO E HIGIENE	PRECIO
1	1	Abrillantador de piso 900 ml similar virginia	\$ 1.764
2	1	Alcohol desnaturalizado al 70% bidon de 5 litros	\$ 8.880
3	1	Alcohol desnaturalizado al 70% de 1 litro	\$ 2.040
4	1	Alcohol desnaturalizado al 90% bidon de 5 litros	\$ 16.800
5	1	Alcohol desnaturalizado al 90% de 1 litro	\$ 4.920
6	1	Alcohol gel bidon de 1 litros (CONCERTADO AL 70%)	\$ 2.880
7	1	Alcohol gel bidon de 5 litros (CONCERTADO AL 70%)	\$ 15.000
8	1	Alcohol multiflex para manos 1lt (rinde 2000 aplicaciones)	\$ 6.288
9	1	Alcohol gel 300 cc con dosificador	\$ 2.006
10	1	Alcohol gel recarga 300cc	\$ 2.006
11	1	Alcohol gel individual 60ml	\$ 856
12	1	Alcohol en aerosol 140 ml	\$ 1.603
13	1	Amonio cuaternario bidon de 5 litros	\$ 4.320
14	1	Basurero de 120 litros con pedal	\$ 35.000
15	1	Basurero 120 litros con rueda	\$ 28.320
16	1	Basurero de 50 litros con pedal	\$ 17.400
17	1	Basurero de baño de 13 litros con pedal	\$ 5.208
18	1	Basurero de baño de 13 litros con tapa giratoria	\$ 5.196
19	1	Bloqueador solar factor 50 de 1 litro	\$ 9.612
20	1	Bloqueador solar factor 50 de 120 ml	\$ 1.521
21	1	Bolsa con cierre hermetico de 57*58 cms	\$ 1.020
22	1	Bolsa de basura medidas 110*120 cm 10 und.	\$ 3.364
23	1	Bolsa de basura medidas 80*110 cm 10 und.	\$ 812
24	1	Bolsa de basura medidas 50*70 cm 10 und.	\$ 312
25	1	Bolsa de basura medidas 70*90 cm 10 und.	\$ 540
26	1	Botiquin primeros auxilios 75 piezas	\$ 16.123
27	1	Caja plastica transparente de 28 litros	\$ 3.025
28	1	Carro estrujador de 36litros con ruedas	\$ 32.280
29	1	Balde con estrujador 12 lts.	\$ 3.360
30	1	Cepillo de dientes infantil	\$ 672



DIRECCION ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

31	1	Cera para piso amarilla bidon de 5 litros	\$	4.184
32	1	Cera para piso incolora bidon de 5 litros	\$	4.184
33	1	Cera para piso incolora de 360 cc	\$	1.176
34	1	Cera para piso roja bidon de 5 litros	\$	4.184
35	1	Cloro concentrado bidon de 1 litro (CONCENTRACION MINIMA AL 5%)	\$	589
36	1	Cloro concentrado bidon de 5 litros (CONCENTRACION MINIMA AL 5%)	\$	3.831
37	1	Cloro gel bidon de 1 litro	\$	806
38	1	Cloro gel bidon de 5 litros	\$	3.396
39	1	Cofias desechables de 100 unidades	\$	2.520
40	1	Cubre calzado de 100 unidades	\$	2.400
41	1	Desengrasante de cocina 750 cc similar Cif (LIMPIADOR EN CREMA)	\$	1.068
42	1	Desengrasante 5 lts	\$	3.126
43	1	Desinfectante en aerosol 360 cc diferentes aromas similar Lysoform	\$	1.440
44	1	Desodorante ambiental 360 cc diferentes aromas similar Poett	\$	1.008
45	1	Destapa cañeria 1 litro	\$	1.411
46	1	Dispensador de jabón - alcohol gel 1 litro	\$	5.400
47	1	Dispensador de jabón-alcohol gel multiflex 1lt	\$	19.200
48	1	Dispensador jabón-alcohol gel acero inoxidable	\$	8.040
49	1	Dispensador de papel higienico industrial	\$	9.000
50	1	Dispensador de toalla de papel industrial (EN ROLLO)	\$	31.200
51	1	Dispensador industrial de toalla interfoliada	\$	7.800
52	1	Escafandras por unidad	\$	1.188
53	1	Escoba con mango	\$	4.800
54	1	Escobilla de uña	\$	420
55	1	Escobillon con mango	\$	1.020
56	1	Esponja similar virutex	\$	120
57	1	Fumigador 15 litros con bomba en espalda	\$	27.025
58	1	Guantes amarillos par tallas S,M;L,XL	\$	540
59	1	Guantes de latex caja de 100 unidades tallas S,M;L	\$	7.592
60	1	Hisopo de baño	\$	1.008
61	1	insecticida similar raid 360 cc	\$	2.136
62	1	Jabon de glicerina bidon de 1 litro	\$	756
63	1	Jabon de mano de 5 litros	\$	3.327
64	1	Jabón liquido 500cc con dispensador dif. aromas	\$	1.512
65	1	Jabón multiflex espuma 1lt aprox	\$	5.110
66	1	Lavalozza concentrado limon formato de 750 cc	\$	900
67	1	Limpiapiés antideslizante tipo nomad de 100*120 cms	\$	43.200
68	1	Limpiapiés antideslizante tipo nomad de 200*250 cms	\$	180.000
69	1	Limpia piso desinfectante formato 900 cc diferentes aromas	\$	878
70	1	Limpia piso desinfectante formato de 5 litros cc diferentes aromas	\$	5.311
71	1	Liquido limpia vidrio con gatillo	\$	1.176
72	1	Liquido limpiavidrios 5 litros	\$	3.360
73	1	Lustra muebles 500 cc similar Virginia	\$	2.520
74	1	Lustra mueble en aerosol 400ml	\$	1.440
75	1	Mascarilla desechable 3 pligues caja de 50 unidades	\$	2.040
76	1	Mascarilla KN95 caja de 50 unidades	\$	15.000
77	1	Mopa Humeda de algodón con mango	\$	3.120
78	1	Mopa seca con mango	\$	8.280
79	1	Overol desechable blanco	\$	1.560
80	1	Pack 18 pañuelos desechables 10 unidades	\$	2.592
81	1	Pack de 50 unidades pañuelo desechable en caja	\$	300
82	1	Pala de ase con mango	\$	1.008
83	1	Pañal de bebé G por unidad	\$	132
84	1	Pañal de bebé M por unidad	\$	116
85	1	Pañal de bebé S por unidad	\$	132
86	1	Pañal de bebé XG por unidad	\$	156
87	1	Pañal de bebé XS por unidad	\$	116
88	1	Pañal de bebé XXG por unidad	\$	162
89	1	Paño amarillo multiuso	\$	226
90	1	Paño de microfibra de 30*30 cms	\$	360
91	1	Paño esponja absorbente de cocina	\$	336
92	1	Papel higienico industrial hoja simple (300 O 500 MTS X 6 ROLLOS)	\$	6.307
93	1	Papel higienico rollo de 8 unidades por 50 metros	\$	2.280
94	1	Papel higiénico 30 mts. 4 rollos	\$	870
95	1	Pasta de diente infantil	\$	1.320
96	1	Pastillina inodoro (3 UNIDADES)	\$	1.548



97	1	Pechera de ule tallas S,M,L,XL	\$	5.040
98	1	Pechera plastica desechable con mangas y amarras por unidad	\$	588
99	1	Pediluvio sanitario de 50*90	\$	11.400
100	1	Plumilla limpia vidrios con mango de 35 cm	\$	4.200
101	1	Pulverizador con gatillo de 1 litro	\$	1.560
102	1	Renovador de neumaticos 360 cc	\$	2.308
103	1	Respuesto mopa humeda	\$	2.200
104	1	Respuesto mopa seca	\$	3.788
105	1	Sabanilla pediatria X 2 rollo de 48 metros	\$	3.873
106	1	Servilletas paquete de 50 unidades de 33*33 cm	\$	342
107	1	Servilleta desechable 300 unidades	\$	2.040
108	1	Silicona para tablero de auto 360 cc	\$	2.308
109	1	sopapo de baño	\$	960
110	1	Termometro infrarojo	\$	15.000
111	1	Toalla de papel industrial de 250 mts X 2 unidad PALANCA	\$	6.120
112	1	Toalla de papel interfoliada ECOLOGICA paquete por 250 unidades	\$	1.128
113	1	Toalla de papel interfoliada paquete por 250 unidades	\$	1.128
114	1	Toalla de papel 2 rollo 12mts c/u	\$	870
115	1	Toalla de papel 3 rollos 24 mts. c/u	\$	1.740
116	1	Toallitas desinfectante antibacterial 72 unidades aprox.	\$	2.874
117	1	Toallitas humedas similar babbysec de 70 unidades	\$	1.209
118	1	Totem pedestal sanitizador con termometro y dispensador de alcohol gel	\$	150.000
119	1	Trapero simple para piso con ojal 50*50 cm	\$	640
120	1	Trapero para piso doble	\$	986
121	1	Virutilla de metal para olla	\$	434
122	1	Virutilla de piso gruesa mediana N°6	\$	853

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia de 12 meses a contar desde la fecha de la formalización del contrato.

QUINTO: FORMA DE PAGO.

Los servicios serán pagados a 30 días de emitida la factura en el SII a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Región de Ñuble, Rut No 69.266.500-7, domiciliada en Ignacio Serrano N° 300, Chillán Viejo. El proveedor deberá especificar en cada factura el detalle de los productos o servicios adquiridos. El I.T.C. deberá adjuntar la orden de compra y la recepción conforme de los productos.

QUINTO: BOLETA DE GARANTÍA.

La empresa Fernando Alberto Veloso Oliva Rut: 14.205.876-6 hace ingreso del Vale a la Vista N° 000007930 emitida el 14/12/2021 del banco Itaú por un monto de \$1.500.000 tomado como garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Licitación Pública ID 3673-7-LE21.

SEXTO: INSPECCIÓN TÉCNICA.

La contraparte técnica corresponderá al Inspector Técnico del Contrato (ITC) titular o quien le subrogue legalmente, el cual realizará las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases.
- Comunicarse vía correo electrónico con el encargado del proveedor, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del servicio prestado, pudiendo establecer metas de desempeño con el encargado del proveedor a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del servicio se cifa estrictamente a los indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al Departamento o unidad de finanzas en caso de que deban aplicarse multas.
- Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios contratados, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto. Este control abarcara la totalidad de las exigencias contenidas en las presentes bases.
- Verificar el cumplimiento del pago de las cotizaciones de los trabajadores cada tres meses, para cuyo efecto deberá solicitar al proveedor el certificado F-30 de la inspección del trabajo.
- Al momento de la liquidación del contrato el ITC deberá requerir al proveedor el certificado de la inspección del trabajo (F-30) con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.
- Las demás que se le encomienden en las presentes Bases.



SEPTIMO: DAÑOS A TERCEROS.

Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del proveedor.

OCTAVO: MULTAS.

El DAEM podrá administrativamente cobrar multas al proveedor, cuando se verifiquen las situaciones que se indican y por lo montos que para cada caso se señalan:

a) **10%** por cada día de atraso, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega de los materiales solicitados). Se calculará como un 10% del valor neto del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas.

b) **75%** cuando la calidad del producto requerido, no satisfaga los requerimientos solicitados, en lo relacionado con fecha de vencimiento o producto en mal estado o que no estén sellados originalmente. El producto no será recepcionado, el proveedor deberá emitir una nota de crédito, sin embargo, se aplicará multa al valor neto del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se hayan despachado en mal estado, vencidas, o no sellados originalmente.

NOVENO: PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado o personalmente mediante oficio del ITC.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al Sr. Alcalde ingresada por oficina de partes del municipio.

El Sr. Alcalde se pronunciará, dentro de los 10 hábiles siguientes, en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se entenderá por aceptada y se procederá a descontar del pago correspondiente.

DECIMO: PAGO DE MULTAS.

El monto total de las multas, será descontado del pago que corresponda. Lo anterior sin perjuicio de la facultad del Departamento de Educación, de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el proveedor deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.

DECIMO PRIMERO: MODIFICACIONES O TÉRMINO DEL CONTRATO.

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Quiebra o estado de notaría insolvencia del contratante, a menos que se mejores las
- d) cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) Terminación o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Por no pago de cotizaciones y obligaciones previsionales por parte del proveedor a sus trabajadores.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

- 1) Aplicación de más de tres multas.
- 2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
- 3) Falta de respuesta a una o más solicitudes.
- 4) Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
- 5) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
- 6) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.
- 7) Superación del 10% del valor neto del contrato en multas aplicadas.
- 8) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el numeral 8 de las presentes bases.



Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "6", la Municipalidad de Chillán Viejo a través del DAEM podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el sistema de información.

La Municipalidad de Chillán Viejo a través del DAEM, podrá hacer efectiva Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.

DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las presentes bases y demás antecedentes.
- b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
- c) Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
- d) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- e) Responder de todo accidente o daños durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de la Municipalidad, que sean imputables al proveedor.
- f) De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le correspondan como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, y demás que le resulten aplicables.
- g) El proveedor tendrá la obligación de renovar o sustituir la boleta de garantía, 30 días antes de su vencimiento.
- h) En el evento de Cesión de Crédito, deberá ser notificada de dicha cesión al Departamento de Educación Municipal.

DECIMO TERCERO: DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES.

Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO CUARTO: CESIONES DEL CREDITO.

En el caso que el proveedor celebre un contrato de factoring, este deberá notificar al Departamento de Educación, dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. La empresa de factoring deberá tomar los resguardos necesarios a fin de hacer efectivo oportunamente el cobro de la factura que ha sido factorizada.

La Municipalidad de Chillán Viejo a través del Daem, no se obliga al pago del factoring cuando existan obligaciones pendientes del proveedor como multas u otras obligaciones similares.

En caso alguno. La notificación del contrato de factoring, puede hacerse llegar al Daem en fecha posterior a la solicitud de cobro de un pago que corresponda a una factura cedida.

FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVERA
C. I. [REDACTED]

LORENA BEATRIZ MONTTI OLATE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBMO / RBF / GCP / dfl



Código: 1639671173607

verificar validez en

<https://www4.esignet.cl:8543/Esigner/Validar/verifi>
car.jsp

Firmado Electrónicamente por:
Fernando Alberto Veloso Oliva RUT: 14205876-6

N° DOCUMENTO
000007930

3- VALE VISTA
NOMINATIVO NO ENDOSABLE

MONTO
\$*****1.500.000,00



0039-0624

69

Itaú Corpbanca

SUCURSAL SAN PEDRO DE LA PAZ, AVDA. MICHIMALONCO 1113

N° 4761424

PAGADERO A LA VISTA

SAN PEDRO DE LA PAZ, 14 DE DICIEMBRE 2021

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA: \$*****1.500.000,00

A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

LA CANTIDAD DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100.

TOMADO POR VELOSO OLIVA FERNANDO ALBERTO

"INFORMESE SOBRE GARANTIA ESTATAL DE LOS
DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL "

Angela
ANGELA MELLADO ANGOS
Cajero - Tesorero
Itaú

P.P. BANCO ITAÚ

ICONTA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
14205876 - 6	FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
14205876 - 6	FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA	
DOMICILIO		
LOS NOGALES 155 0		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
08	SAN PEDRO DE LA PAZ	(9) 53677360 [celular]
CORREO ELECTRÓNICO		
FVELOSO@COEPSA.CL		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		

2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

N° MULTA	N° U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
----------	---------	------------------	------------	--------

-- NO REGISTRA --

DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
--------	-------------	--------------	-------------

-- NO REGISTRA --

RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

N° RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN \$
---------------	---------------	-------------

-- NO REGISTRA --

3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 28/12/2021 , siendo válido en todo el territorio nacional.

GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA
SUB JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
DIRECCION NACIONAL

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificador de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Antecedentes Laborales y Previsionales")

Jd8151mD



GRZ /

Distribución
Interesado
U. de Fiscalización
Of. de Partes